



RAD. No. 2017-00158-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante BANCO PICHINCHA S.A. a través de la Representante Legal Judicial MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, otorga poder a una profesional del Derecho para que lo continúe representando al interior de este proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 05 de noviembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, cinco (05) noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el otrora Apoderado Judicial del ejecutante **BANCO PICHINCHA S.A.**, solicitó en el pretérito se le hiciese entrega de los títulos judiciales descontados a la parte ejecutada **LUZ ELENA CARRASCAL BENITEZ**, no obstante, en razón del óbito del Mandatario Judicial que venía representando a la entidad bancaria, se dispondrá la entrega de los mismos previo endoso e identificación a la Abogada **CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del C. S. de la J., como actual Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO PICHINCHA S.A.; quien cuenta con facultades expresas para recibir según el mandato conferido allegado a través de correo electrónico, por la Representante Legal Judicial de la parte ejecutante **BANCO PICHINCHA S.A.**, MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, para que continúe con la representación de sus intereses al interior de la presente contención, según lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P., por lo que se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega, previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO PICHINCHA S.A.**, Representada Legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, **CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del C. S. de la J., con facultades expresas para recibir de los siguientes depósitos judiciales:

1. No. 463030000641864 de fecha 03/03/2020 por valor de \$ 97.497,00
2. No. 463030000644901 de fecha 30/03/2020 por valor de \$ 120.089,00
3. No. 463030000646600 de fecha 06/04/2020 por valor de \$ 16.132,00
4. No. 463030000649381 de fecha 30/04/2020 por valor de \$ 120.089,00
5. No. 463030000652729 de fecha 01/06/2020 por valor de \$ 120.089,00
6. No. 463030000656378 de fecha 02/07/2020 por valor de \$ 120.089,00
7. No. 463030000660953 de fecha 03/08/2020 por valor de \$ 120.089,00
8. No. 463030000664133 de fecha 01/09/2020 por valor de \$ 120.089,00
9. No. 463030000667498 de fecha 02/10/2020 por valor de \$ 120.089,00
10. No. 463030000670965 de fecha 03/11/2020 por valor de \$ 120.089,00
11. No. 463030000675006 de fecha 01/12/2020 por valor de \$ 120.089,00
12. No. 463030000678101 de fecha 23/12/2020 por valor de \$ 120.089,00
13. No. 463030000682185 de fecha 02/02/2021 por valor de \$ 113.944,00



14. No. 463030000685571 de fecha 02/03/2021 por valor de \$ 113.944,00
15. No. 463030000688884 de fecha 05/04/2021 por valor de \$ 113.944,00
16. No. 463030000692658 de fecha 30/04/2021 por valor de \$ 113.944,00
17. No. 463030000696279 de fecha 02/06/2021 por valor de \$ 113.944,00
18. No. 463030000700188 de fecha 01/07/2021 por valor de \$ 113.944,00
19. No. 463030000704272 de fecha 03/08/2021 por valor de \$113.944,00
20. No. 463030000707892 de fecha 02/09/2021 por valor de \$ 113.944,00
21. No. 463030000712201 de fecha 04/10/2021 por valor de \$ 124.695,00
22. No. 463030000713264 de fecha 13/10/2021 por valor de \$ 86.008,00

Para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.436.774), descontados del Salario percibido por la parte ejecutada **LUZ ELENA CARRASCAL BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.574.171, como docente adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre. **Ofíciense.**

SEGUNDO: Requierase a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, con el objetivo, informe a este Despacho Judicial si los depósitos judiciales que se describen a continuación por su número, fecha y valor pertenecen o no, a este Proceso Ejecutivo Singular iniciado por BANCO PICHINCHA S.A., Representada Legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, contra **LUZ ELENA CARRASCAL BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.574.171, en calidad de docente adscrita a esa Dependencia:

1. No. 463030000604609 de fecha 06/06/2019 por valor de \$ 88.065,00
2. No. 463030000608962 de fecha 08/07/2019 por valor de \$ 107.434,00
3. No. 463030000613546 de fecha 01/08/2019 por valor de \$ 107.434,00
4. No. 463030000617625 de fecha 04/09/2019 por valor de \$ 107.434,00
5. No. 463030000621430 de fecha 04/10/2019 por valor de \$ 107.434,00
6. No. 463030000625140 de fecha 06/11/2019 por valor de \$ 107.434,00
7. No. 463030000629347 de fecha 05/12/2019 por valor de \$ 107.434,00
8. No. 463030000634835 de fecha 07/01/2020 por valor de \$ 107.434,00
9. No. 463030000638393 de fecha 04/02/2020 por valor de \$ 97.497,00

Para un total de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$937.600), descontados del Salario percibido por la parte ejecutada **LUZ ELENA CARRASCAL BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.574.171, como docente adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre. **Ofíciense.**

TERCERO: Reconózcase a la Abogada **CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del C. S. de la J., como Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO PICHINCHA S.A., Representada Legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 161
FECHA: 08/11/2021
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

510ccdec430508805b4fb61bb2f436433b9c51345e892b17b3017843d6cc189e

Documento generado en 05/11/2021 09:00:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**